

El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 28 y 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 13, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos;

Que el artículo 29 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción tendrá las atribuciones indelegables previstas en los artículos 15, segundo párrafo, y 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales:



Que el artículo 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, confiere como atribución indelegable del Órgano de Gobierno, establecer en congruencia con los programas sectoriales, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, relativa a su administración general;

Que las fracciones IV y V del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, contemplan como facultades indelegables del Órgano de Gobierno de la enunciada paraestatal, establecer las políticas generales y definir las prioridades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción relativas a su administración general; así como aprobar los programas, su presupuesto y modificaciones al mismo;

Que el Manual de precepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular el otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos;

Que los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, establecen las disposiciones que regulan la asignación de viáticos nacionales e internacionales, pasajes, gastos de alimentación, telefonía celular, congresos, convenciones y otros eventos, entre otros rubros, aplicables a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

Que no obstante lo dispuesto en el Manual y Lineamientos referidos en los dos párrafos inmediatos anteriores, es un compromiso permanente y una



obligación ineludible de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, administrar los recursos que le han sido asignados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con el mandato conferido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como reducir al máximo los gastos de su operación, y

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el día 5 de septiembre de 2017, se aprobó la emisión de los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto implementar medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, adicionales a las establecidas en los "Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; sin afectar el cumplimiento de sus metas, las cuales son de carácter general y obligatorio para todas las unidades administrativas de la Entidad.



Por lo anterior, en lo no previsto en el presente instrumento, se aplicarán los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SEGUNDO. Las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos.

TERCERO. Para el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2017, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción establece una meta de ahorro de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) de las partidas de gasto de operación señaladas en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

CUARTO. Corresponde a la Dirección General de Administración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos.

SERVICIOS PERSONALES

QUINTO. Los sueldos y prestaciones del personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán sujetarse a lo previsto en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de mayo de 2017.



MATERIALES Y SUMINISTROS

SEXTO. Conforme lo señala el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción se privilegiarán las contrataciones consolidadas de materiales y suministros, mantenimientos, seguros sobre personas y bienes, fotocopiado, entre otros, a fin de obtener ahorros y mejores condiciones para la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

GASTOS DE ALIMENTACIÓN

SÉPTIMO. Los servidores públicos que se ubican dentro de los grupos jerárquicos "K" e "I" no serán beneficiados con el apoyo de gastos de alimentación durante el presente ejercicio fiscal.

SERVICIOS GENERALES

OCTAVO. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Dirección General de Administración, implementará acciones para que todos los servidores públicos de su adscripción realicen un consumo racional de agua, energía eléctrica, servicio telefónico y de todo tipo de bienes y servicios, sin afectar gastos que eviten poner en riesgo a las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

¹ El grupo jerárquico "K" corresponde a los Titulares de Unidad y Directores Generales y el grupo jerárquico "I" corresponde al Secretario Técnico, todos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.



TELEFONÍA CONVENCIONAL

NOVENO. Se limitará el uso de la telefonía convencional, larga distancia internacional y llamadas a teléfonos celulares mediante controles que determine la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

Se reducirá en lo posible las líneas directas asignadas a servidores públicos. Solo se asignarán a servidores de niveles "K" e "I", así como a aquellos servidores públicos que en casos de excepción y previamente justificados, cuenten con la autorización expresa del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

TELEFONÍA CELULAR

DÉCIMO. Se reducirá conforme a los montos establecidos en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción autorizará los siguientes montos:



Grupo Jerárquico*	Importe máximo mensual conforme**	Monto autorizado en la Secretaría Ejecutiva.	Número máximo de equipos asignados conforme**	Equipos autorizados en la Secretaría Ejecutiva.
1	\$ 3,000.00	\$ 1,500.00	2	1
K	\$ 990.00	\$ 800.00	1	1

^{*}Puestos del tabulador de sueldos y salarios del acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

(El importe máximo incluye el Impuesto al Valor Agregado).

ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE

DÉCIMO PRIMERO. Los servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción deberán sujetarse a las políticas internas en servicios energéticos y agua potable que emita la Dirección General de Administración.

DIFUSIÓN

DÉCIMO SEGUNDO. Las erogaciones por concepto de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias de la Secretaría

^{**}Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas institucionales.

Los gastos que se destinen a la difusión institucional, deberán contar invariablemente con la autorización y políticas que emite la Secretaría de Gobernación.

EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO

DÉCIMO TERCERO. Se promoverá con el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, el uso racional del servicio de impresión y fotocopiado. Asimismo, se deberá limitar a necesidades básicas la impresión a color.

La Dirección General de Administración en conjunto con la Unidad de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital Nacional deberán emitir políticas internas de impresión y fotocopiado, así como la promoción del uso de correo electrónico, de internet, suministros de equipos informáticos y de impresión, entre otros.

PUBLICACIONES DE CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

DÉCIMO CUARTO. Todas las convocatorias para licitaciones de bienes y servicios, materiales, suministros, entre otros, se realizarán a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Además, simultáneamente se enviará



para su publicación en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la convocatoria a la licitación, que deberá contener el objeto de la licitación, el volumen a adquirir, el número de licitación, las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación y la fecha de publicación en CompraNet.

La convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

VIÁTICOS Y PASAJES

DÉCIMO QUINTO. En caso de comisiones oficiales el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, deberá sujetarse a las cuotas diarias establecidas en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a saber:

Cuota diaria de viáticos nacionales.

Grupo Jerárquico	Importe máximo
1	\$ 2,850.00
P hasta K	\$ 1,700.00
Personal Operativo	\$ 980.00



Cuota diaria de viáticos internacionales.

Tipo de Moneda	Importe máximo
Dólar E.U.A.	USD \$ 450.00
Euro	EUR \$ 450.00

Cuando para el desempeño de la comisión en territorio nacional no se requiera la pernocta del servidor público en el lugar en que se realice la misma, la cuota será de hasta el 50 por ciento de la asignada a viáticos nacionales, conforme al grupo jerárquico que corresponda.

Sin excepción alguna, no se adquirirán pasajes nacionales e internacionales con categoría de negocios o primera clase.

Todos los gastos por concepto de viáticos y pasajes estarán sujetos a la debida comprobación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

INVERSIÓN

DÉCIMO SEXTO. Los gastos por concepto de inversión establecidos dentro del Capítulo 5000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se ajustarán al presupuesto disponible y deberán sujetarse a los programas y políticas que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



COMBUSTIBLE

DÉCIMO SÉPTIMO. Las asignaciones correspondientes al uso de combustible se autorizarán únicamente a los servidores públicos de mando superior como se refleja en la tabla siguiente:

Grupo	Importe máximo mensual conforme*	Monto autorizado en la Secretaría Ejecutiva.
1	\$ 3,750.00	\$ 3,000.00
K	\$ 2,958.00	\$ 2,500.00
Vehículos Utilitarios	Sin importe.	\$ 2,000.00

^{*}Artículo 35 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

CONGRESOS, FOROS Y/O CONVENCIONES

DÉCIMO OCTAVO. El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción será el único facultado para autorizar la celebración de eventos y/o la participación de servidores públicos en congresos, foros y/o convenciones, siempre y cuando se tenga suficiencia presupuestal y debiendo



reducirse al mínimo indispensable las autorizaciones que el Secretario Técnico formalice.

CAPACITACIÓN

DÉCIMO NOVENO. Durante el presente ejercicio presupuestal no se llevarán a cabo acciones de capacitación para el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO.- Notifíquese a todo el personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y publíquese en la página web institucional.



Ciudad de México a 05 de septiembre de 2017

RICARDO SALGADO PERRILLIAT SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN